



Principios Compartidos

Este documento tiene el objetivo de orientar cómo será el trabajo programático-administrativo y de acción política del Compartido, por lo tanto se encuentra en estado larvario y está abierto para la construcción colectiva, porque aún requiere del pensamiento crítico y constructivo de personas con la convicción de compartir sus conocimientos y experiencias.

Se inició a partir de las contribuciones anónimas de quienes iniciamos el Compartido en enero de 2025 y la meta es concluir la redacción de la primera versión formal para enero del 2026 cuando se obtenga el registro legal ante el INE. A partir de esta primera propuesta permanecerá abierto y será enriquecido por los semilleros estatales mediante talleres de enfoque, levantamiento de encuestas y aplicación de entrevistas. Un proceso deliberativo que permitirá que cada principio sea reinterpretado desde distintas realidades, fortaleciendo su legitimidad.

Aunque su redacción es provisional, su estructura cumple una función sistémica orientadora: establece un marco ético y organizativo que permite coordinar esfuerzos, definir prácticas compartidas y generar coherencia en la construcción institucional sin imponer uniformidad. De esta forma, los principios, valores y reglas aquí enunciados no son definitivos, pero sí abordan temas imprescindibles para construir una narrativa común que dé sentido a la acción colectiva. Funcionan como puntos de anclaje para ordenar la deliberación y propiciar acuerdos. A nivel metodológico, operan como herramientas clasificatorias que permiten abordar temas complejos, habilitar la escucha horizontal y organizar adaptaciones conforme a las necesidades emergentes de cada territorio o colectivo participante. Es un esqueleto de principios capaz de sostener sistemas con propósitos diferenciados, compuestos por órganos con funciones especializadas y tejidos con células operativas.

El enfoque asumido es plural y experimental, basado en la escucha activa de dos tipos de saberes: por un lado, quienes habitan los problemas públicos; por otro, quienes, desde diversos sectores, se relacionan con cada agenda de cambio.

El proceso constituyente es colaborativo para reafirmar la legitimidad y la coherencia ética entre fines y medios. Es un proceso inédito hacia el reconocimiento legal de una nueva forma de organización política, horizontal y eficiente. Súmate a esta reflexión, enriquece el espacio compartido.



Legalmente un partido político es una institución de interés público dedicada a promover la participación social en la vida democrática para integrar órganos de representación política y garantizar el acceso a la toma de decisiones en condiciones de igualdad. Esta propuesta inicial de principios, se plantea como una oportunidad para llevar a las estructuras legales establecidas hacia los límites del borde político. Para ello se consideran como metas la siguiente estructura base que nos permite imaginar nuevos principios de acción compartida:

1. Es un vehículo de innovación política para movimientos sociales

El partido servirá como un vehículo de transformación política que permitirá a distintos sectores (económico, académico, social, artístico, deportivo, campesino, obrero, etc.) y colectivos (organizaciones civiles, defensores de derechos humanos y movimientos sociales), para construir sus agendas de cambio de manera colaborativa, mediante metodologías participativas para el diseño de legislación, políticas públicas y planes estratégicos de implementación.

2. Es un sistema de administración eficiente y transparente

El partido funcionará como una plataforma tecnológica eficiente que elimina burocracia, facilita la participación constante, permite la representación líquida y la toma de decisiones directa.

3. Es un modelo de gestión de las relaciones humanas bajo principios éticos

Se establecerán principios claros y mecanismos de justicia interna que garanticen el cumplimiento de los valores compartidos. No es un sistema reactivo o punitivo, en cambio se basa en el monitoreo y evaluación de procesos y el aprendizaje basado en el error como mecanismo para determinar la integración, crecimiento y permanencia.

Se propone esta estructura base funciones como sistema de comunicación entre los Estatutos y principios de acción y organización. Para ello por cada principio se desarrolla una introducción o marco teórico-práctico, del cual se desprenden valores compartidos y estos a su vez, se materializan por medio de propuestas orgánicas, derechos y responsabilidades de las personas afiliadas, de quienes ocupan cargos de representación o puestos administrativos.

Los de principios compartidos:



PRINCIPIOS DE ACCIÓN O ¿CÓMO ACTUARÁ EL COMPARTIDO?

- 1.** Practicamos la democracia deliberativa en todo momento, es nuestro sistema de toma de decisiones, de organización y de intercambio multiactor.
- 2.** Reconocemos que es necesario deconstruir los sistemas de opresión para alcanzar la igualdad sustantiva y eliminar las barreras que limitan el acceso a la justicia, el desarrollo económico y la vida en democracia.
- 3.** Defendemos la capacidad de autodeterminación de las personas y las comunidades, por lo que atesoramos la diversidad y su riqueza cultural.
- 4.** Reconocemos que los derechos son universales, indivisibles, interdependientes y progresivos, y el Estado debe reconocerlos, garantizarlos y protegerlos en todo momento
- 5.** Sabemos que el bienestar depende de la construcción de entornos pacíficos y sostenibles. Nos comprometemos con la justicia social ante la crisis de violencia y la justicia climática ante la emergencia ambiental para garantizar una vida digna.

PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN O ¿CÓMO NOS ORGANIZAMOS AL INTERIOR?

- 1.** Una startup de aprendizaje compartido, un ecosistema sostenible de innovación política, social y económica.
- 2.** Cuentas Claras y Amistades Largas: Transparencia, Datos Abiertos y Gobierno Abierto como Ejes de Confianza y Rendición de Cuentas
- 3.** Cuidamos lo que compartimos. Las personas, el medio ambiente, el tiempo, las palabras, los anhelos y la comunidad; todo lo que importa estará seguro en este espacio.
- 4.** Tejer fino, hilar delgado; construir con empatía, paciencia, con cuidado, cautela y amor.
- 5.** Fluyendo como el agua, practicamos la democracia líquida, orgánica y sistémica, que se adapta a quienes la habitan. Nos organizamos en una estructura flexible y horizontal para crear un espacio diverso, de máxima entropía o probabilidad de intercambio de experiencias, aprendizajes y saberes.



PRINCIPIOS DE ACCIÓN

1. Practicamos la democracia deliberativa en todo momento, es nuestro sistema de toma de decisiones, de organización y de intercambio multiactor.

La democracia deliberativa se basa en la premisa de que las decisiones políticas deben surgir del diálogo informado y la deliberación política, en lugar de depender únicamente de procesos electorales representativos. La legitimidad de las decisiones políticas se deriva de la calidad del debate público y la inclusión de múltiples perspectivas.¹

A diferencia de los modelos tradicionales de democracia electoral, donde la participación ciudadana se reduce al acto de votar, la democracia deliberativa busca generar mecanismos de participación continua, donde las personas clave que integran los sistemas locales influyen directamente en la formulación de las propuestas.² Desde una perspectiva práctica, la democracia deliberativa requiere el establecimiento de estructuras que faciliten la deliberación constante, asambleas ciudadanas pero bien enfocadas, plataformas de consulta construcción de consensos y modelos de gobernanza descentralizada que faciliten la implementación y garanticen el acceso a la toma de decisiones.⁵

El enfoque deliberativo no solo busca mejorar la calidad de las propuestas, sino que también promueve la justicia social al garantizar que las personas que viven el problema público tengan un papel central en la atención a sus necesidades y de forma estratégica se sumen personas clave de los sistemas locales (academia, empresariado, operadores estatales y organizaciones sociales). La participación no se limita a consultas simbólicas, sino que implica la coestión de los asuntos públicos a través de metodologías de inteligencia colectiva y toma de decisiones descentralizada.⁶

¹ Habermas, J. (1996). *Between Facts and Norms: Contributions to a Discourse Theory of Law and Democracy*. MIT Press.

² Cohen, J. (1989). Deliberation and Democratic Legitimacy. *The Good Polity: Normative Analysis of the State*, 17(3), 67-91.

³ Avritzer, L. (2009). *Participatory Institutions in Democratic Brazil*. Johns Hopkins University Press.

⁴ World Bank. (2018). *Deliberation and Development: Rethinking the Role of Voice and Collective Action in Unequal Societies*. World Bank Publications.

⁵ Open Government Partnership. (2021). *Participation & Co-Creation Standards*. <https://www.opengovpartnership.org>

⁶ Fung, A. & Wright, E. O. (2003). *Deepening Democracy: Institutional Innovations in Empowered Participatory Governance*. Verso Books.



1.1. Inclusión en la toma de decisiones

Las decisiones colectivas deben garantizar la participación de las personas afectadas por sus efectos.

Toda persona tendrá acceso a espacios deliberativos, información clara y canales de incidencia política.

Participar activamente en el debate con argumentos y respetando la diversidad de opiniones.

1.2. Acceso equitativo a la información

La información relevante para la toma de decisiones debe ser pública, accesible y comprensible.

Las personas tienen derecho a información clara sobre políticas, recursos y procesos deliberativos.

Mantenerse informadas, verificar datos y exigir transparencia en los espacios de toma de decisiones.

1.3. Participación continua y activa

La democracia implica mecanismos permanentes de participación ciudadana: el voto no es la única opción.

Cualquiera tiene derecho a involucrarse en el diseño, implementación y evaluación de propuestas.

Aportar propuestas participando en los espacios y medios de deliberación abiertos e inclusivos.

1.4. Deliberación basada en el respeto y la escucha activa

La deliberación debe basarse en el respeto mutuo, el reconocimiento de diferencias y la escucha activa.

Las personas tienen derecho a expresar sus ideas sin temor a represalias ni discriminación.

Construir argumentos sólidos, dialogar con empatía y reconocer la legitimidad y necesidad de otras perspectivas.

1.5. Cogestión y descentralización del poder

La toma de decisiones debe distribuirse de forma horizontal y evitar la concentración del poder.

Toda persona tiene derecho a proponer cambios y a participar en la gestión de los asuntos públicos. Promover el liderazgo colectivo, respetar acuerdos y fomentar modelos de gobernanza colaborativa.



2. Reconocemos que es necesario deconstruir los sistemas de opresión para alcanzar la igualdad sustantiva y eliminar las barreras que limitan el acceso a la justicia, el desarrollo económico y la vida en democracia.

La discriminación estructural es una manifestación persistente de sistemas de opresión interrelacionados como el racismo, el patriarcado, el clasismo, el capacitismo, el cisheterosexismo y la xenofobia. Estos sistemas operan a través de instituciones, normativas y prácticas que reproducen desigualdades y exclusiones sistémicas ¹. Desde la teoría de la interseccionalidad, Las personas no experimentan la discriminación de forma homogénea, sino a partir de su posición en múltiples ejes de opresión², lo cual exige políticas que reconozcan estas intersecciones³.

Este enfoque político no se limita a eliminar barreras legales, sino que busca transformar estructuras de poder para redistribuir recursos y garantizar integración sustantiva de colectivos diversos.⁴ Alcanzar la igualdad implica dismantelar sistemas de opresión y repensar la equidad desde la redistribución real de oportunidades, no solo desde la representación formal. Esto requiere diagnósticos interseccionales, revisión de marcos normativos y mecanismos de inclusión no simbólica.

Redistribuir el poder demanda acciones afirmativas que garanticen la participación estructural de personas históricamente marginadas —afrodescendientes, indígenas, trans, personas con discapacidad— y modelos de financiamiento que les brinden autonomía en la acción política.⁵ Esto también incluye reformar procesos de selección de liderazgos, democratizar los espacios de decisión y reconocer la centralidad del bienestar económico.

Además, es imprescindible confrontar la exclusión epistémica que relega los saberes no hegemónicos. El pensamiento eurocéntrico y clasista ha deslegitimado las metodologías y conocimientos de comunidades indígenas, afrodescendientes y antipatriarcales.⁶ Para revertir estas desigualdades se debe fomentar el plurilingüismo, validar metodologías comunitarias y promover un marco político que reconozca la diversidad epistemológica como condición para la justicia social.

¹ Collins, P. H. (2000). *Black Feminist Thought: Knowledge, Consciousness, and the Politics of Empowerment*. Routledge.

² Crenshaw, K. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color. *Stanford Law Review*, 43(6), 1241-1299.

³ Lugones, M. (2008). The Coloniality of Gender. *Worlds & Knowledges Otherwise*, 2(2), 1-17.



⁴ Fraser, N. (2008). *Scales of Justice: Reimagining Political Space in a Globalizing World*. Polity Press.

⁵ Hooks, B. (2015). *Feminism is for Everybody: Passionate Politics*. Routledge.

⁶ Mignolo, W. (2011). *The Darker Side of Western Modernity: Global Futures, Decolonial Options*. Duke University Press.

2.1. Acceso equitativo a derechos fundamentales

Las políticas públicas deben garantizar igualdad real de condiciones para el acceso a la justicia y el desarrollo.

Toda persona tiene derecho a participar en la vida económica, política y social sin discriminación estructural.

Contribuir activamente en la eliminación de barreras que limitan el ejercicio efectivo de los derechos.

2.2. Representación justa y equitativa

Los espacios de toma de decisiones deben reflejar la diversidad de la sociedad sin exclusión alguna.

Toda persona tiene derecho a estar representada y a influir en decisiones que la afectan.

Promover la participación de grupos históricamente excluidos en todas las estructuras de gobernanza y liderazgo.

2.3. Redistribución de oportunidades y recursos

Las estructuras económicas y sociales deben corregir desigualdades históricas mediante mecanismos de redistribución efectiva.

Toda persona tiene derecho a oportunidades equitativas que compensen las barreras estructurales de exclusión.

Apoyar políticas de acción afirmativa que favorezcan el acceso a educación, empleo y bienestar sin discriminación.

2.4. Eliminación de prejuicios y sesgos

Las instituciones deben implementar medidas para erradicar estereotipos y prácticas discriminatorias en su funcionamiento.

Toda persona tiene derecho a no ser juzgada ni limitada por su identidad o condición.

Fomentar espacios de formación y sensibilización que promuevan la igualdad y el respeto a la diversidad.

2.5. Interseccionalidad en el diseño de políticas y procesos

Las estrategias de equidad deben considerar múltiples ejes de discriminación para garantizar soluciones inclusivas y efectivas.

Las políticas y propuestas deben integrar un enfoque interseccional para responder a las distintas realidades, complejidades y dimensiones de la desigualdad y exclusión.

Incorporar en la toma de decisiones perspectivas que reconozcan la diversidad de experiencias y desigualdades estructurales.



3. Defendemos la capacidad de autodeterminación de las personas y las comunidades y atesoramos la diversidad y su riqueza cultural

La autodeterminación de los pueblos es un derecho fundamental reconocido internacionalmente, pero también constituye un acto de resistencia contra los sistemas de poder colonial, capitalista y patriarcal.¹ Según la teoría de la pluriversidad de Arturo Escobar (2018), la autodeterminación no debe ser vista como una descentralización dentro de los Estados, sino como una afirmación de diversas formas de vida, organización y conocimiento que coexisten en tensión e interdependencia.³ Así, en lugar de imponer un modelo único de democracia, gobierno o economía, se propone fomentar la máxima entropía social: a mayor diversidad de prácticas, saberes y estructuras, mayor capacidad de innovación política y social.⁴

Desde las teorías del Sur, la autodeterminación implica no solo autonomía territorial, sino también autonomía epistémica y política.⁵ Esto requiere desarrollar procesos de justicia epistémica que reconozcan y legitimen los saberes indígenas, afrodescendientes, campesinos y comunitarios, y romper con las lógicas (neo)coloniales. El partido aboga por sistemas de deliberación y resolución de conflictos propios basados en principios de justicia restaurativa, donde las comunidades definan sus propias normas de justicia y organización. Estos sistemas deben ser flexibles y adaptativos, permitiendo que las normas de resolución de conflictos se ajusten a las necesidades cambiantes de las comunidades. La toma de decisiones deberá realizarse a través de procesos participativos como asambleas y círculos de justicia, promoviendo la reparación de relaciones y la cohesión social

El concepto de entropía, aplicado a la política, tiene como fin aumentar la probabilidad de innovación y transformación,⁶ como un sistema evolutivo que se adopta a la complejidad social. Por ello el Compartido promueve la experimentación política, reconociendo múltiples formas de deliberación gestionadas mediante estructuras flexibles y adaptativas. La entropía se reconoce también como un principio de resiliencia, fortaleciendo la estabilidad del movimiento político y evitando la centralización del poder, lo que facilita una toma de decisiones descentralizadas y habilita a la soberanía real sobre los territorios, recursos y las formas de vida.⁷



¹ Quijano, A. (2000). Colonialidad del poder y clasificación social. *Journal of World-Systems Research*, 6(2), 342-386.

² De Sousa Santos, B. (2011). *Epistemologías del Sur: Justicia contra la Epistemología del Norte*. Siglo XXI Editores.

³ Escobar, A. (2018). *Designs for the Pluriverse: Radical Interdependence, Autonomy, and the Making of Worlds*. Duke University Press.

⁴ Morin, E. (2005). *Introducción al Pensamiento Complejo*. Gedisa.

⁵ Mignolo, W. (2011). *The Darker Side of Western Modernity: Global Futures, Decolonial Options*. Duke University Press.

⁶ Prigogine, I. (1997). *The End of Certainty: Time, Chaos, and the New Laws of Nature*. Free Press.

⁷ Zibechi, R. (2010). *Autonomías y Emancipaciones: América Latina en Movimiento*. Editorial Bajo Tierra.

3.1. Descolonización del pensamiento y la política: Epistemologías del Sur

Las instituciones deben erradicar prácticas que perpetúan la subordinación de comunidades históricamente marginadas y abrirse al diálogo de saberes desde la base de justicia epistémica. Toda comunidad tiene derecho a diseñar estructuras políticas autónomas dentro del marco democrático nacional.

Promover la participación en espacios políticos desde perspectivas diversas y con respeto a los derechos humanos.

3.2. Entropía y diversidad condensada: Máxima probabilidad de innovación política

Los sistemas políticos deben fomentar la creatividad y el ensayo de nuevas formas de organización social dentro del marco democrático nacional.

Toda comunidad tiene derecho a explorar mecanismos de participación flexibles y democráticos que respondan a sus necesidades públicas.

La diversidad y el cambio constante fortalecen la innovación social y garantizan sistemas políticos más adaptativos y resilientes

3.3. Participación continua y activa

Las políticas económicas y políticas deben priorizar el bienestar colectivo sobre la acumulación de riqueza privada.

Toda comunidad tiene derecho a participar en las decisiones sobre el uso y protección de sus recursos naturales.

Toda persona tiene derecho a vivir en sistemas políticos, económicos y sociales justos y sustentables.



4. Reconocemos que los derechos son universales, indivisibles, interdependientes y progresivos, y el Estado debe reconocerlos, garantizarlos y protegerlos en todo momento

Los derechos concebidos como un sistema moral coherente, indivisible e interdependiente, no como principios fragmentados o intercambiables¹. Cada derecho se sostiene en relación con los demás, y su garantía depende de un compromiso ético profundo con la dignidad y la igualdad² porque una sociedad democrática debe basarse en un núcleo normativo inquebrantable³ y en este sentido el Estado no es solo un administrador, sino el guardián activo de esta coherencia normativa⁴.

La indivisibilidad de los derechos implica que ninguno puede garantizarse a costa de otro. No es posible sostener la libertad sin condiciones materiales que la hagan efectiva, ni alcanzar la equidad sin proteger la autonomía individual y colectiva⁵. Por tanto, el Estado no es un árbitro neutral y debe actuar como protector de los derechos, evitando jerarquías entre ellos, defendiendo a quienes se encuentran en desventaja, y garantizando el acceso equitativo a todos los derechos, sin condicionar su cumplimiento y reduciendo activamente el error y las contradicciones⁶.

Este enfoque demanda instituciones sólidas, transparencia, justicia independiente y un marco de progresividad que asegure la evolución constante de los derechos⁷. Desde esta visión, la justicia es una responsabilidad pública, no un privilegio de quienes tienen poder o recursos. Por ello, es imprescindible eliminar barreras de acceso, combatir la impunidad, garantizar la independencia judicial y fomentar la participación ciudadana en la defensa de los derechos⁸.

Asimismo, se requiere integrar la teoría de la interseccionalidad para reconocer cómo se entrelazan las desigualdades, asegurando que las políticas públicas no perpetúen sistemas de exclusión, opresión o discriminación. En síntesis, la justicia no puede ser negociada: debe entenderse como un principio estructural que garantice que todas las personas vivan con dignidad y tengan acceso efectivo a todos sus derechos⁹.

¹ Dworkin, R. (2011). *Justice for Hedgehogs*. Harvard University Press.

² Berlin, I. (1953). The Hedgehog and the Fox: An Essay on Tolstoy's View of History. *Simon & Schuster*.

³ Dworkin, R. (1977). *Taking Rights Seriously*. Harvard University Press.

⁴ Nussbaum, M. (2011). *Creating Capabilities: The Human Development Approach*. Harvard University Press.

⁵ Rawls, J. (1993). *Political Liberalism*. Columbia University Press.

⁶ Sen, A. (2009). *The Idea of Justice*. Harvard University Press.

⁷ Fraser, N. (2008). *Scales of Justice: Reimagining Political Space in a Globalizing World*. Polity Press.

⁸ Pogge, T. (2007). *World Poverty and Human Rights*. Polity Press.

⁹ Sikkink, K. (2017). *Evidence for Hope: Making Human Rights Work in the 21st Century*. Princeton University Press.



4.1. Derechos sin jerarquías impuestas

Ningún derecho puede sacrificarse para justificar crecimiento económico, desarrollo o seguridad estatal. Los planes, las políticas públicas y la legislación que desarrolle e implemente el Compartido se basa en que los derechos sean accesibles para todas las personas en condiciones de igualdad y desde una perspectiva interseccional.

4.2. Coherencia de interdependencia normativa

Todos los derechos deben implementarse reconociendo que su garantía depende de los demás en simultáneo.

Cada persona debe integrar los que hagan posible ejercer todos sus derechos de manera conjunta. Contribuir a decisiones públicas que reflejen la conexión entre derechos civiles, económicos, sociales, culturales y ambientales.

4.3. Justicia como responsabilidad estructural

El Estado debe asegurar el cumplimiento de derechos como un deber institucional, no por voluntad política.

Todas las personas tienen garantías estructurales que no dependen del gobierno en turno ni del contexto.

Vigilar que las instituciones respondan con imparcialidad, eficacia y sin condicionar la protección de los derechos.

4.4. Progresividad en derechos humanos

El Estado tiene la obligación de ampliar derechos según nuevas necesidades y demandas sociales.

Todas las personas tienen derecho a la evolución normativa que reconozca nuevos derechos sin retrocesos ni regresión y conforme avanza la moral social, científica, económica y cultural.

4.5. Justicia accesible para todas las personas

Debe eliminarse toda barrera que impida a las personas defender sus derechos por falta de recursos. Cualquier persona puede exigir justicia sin que su situación económica o social sea un impedimento. Impulsar mecanismos gratuitos, eficaces y culturalmente adecuados para la protección de derechos fundamentales.

4.6. Independencia judicial y combate a la impunidad

Las instituciones judiciales deben operar libres de presiones políticas, intereses económicos o partidarios. Toda persona tiene derecho a que sus casos sean juzgados con imparcialidad, transparencia y sin corrupción.

Participar activamente en la denuncia de injusticias y exigir rendición de cuentas al sistema judicial.

4.7. Participación ciudadana en la defensa de derechos

Las políticas públicas deben incluir mecanismos de monitoreo, denuncia y evaluación ciudadana continua. Cualquier persona tiene derecho a defender derechos, participar en procesos y monitorear decisiones del Estado.

Fortalecer la capacidad organizativa y deliberativa de la ciudadanía para vigilar el respeto a los derechos.



5. Sabemos que el bienestar depende de la construcción de entornos pacíficos y sostenibles. Nos comprometemos con la justicia social ante la crisis de violencia y la justicia climática ante la emergencia ambiental para garantizar una vida digna.

El cambio climático no es solo una crisis ecológica, sino un desafío estructural que redefine el bienestar, la equidad y la justicia social¹. Sus impactos afectan de forma desproporcionada a las comunidades más vulnerables, exacerbando desigualdades históricas y generando nuevas formas de exclusión². La justicia climática plantea que las respuestas a esta crisis deben basarse en la equidad, los derechos humanos y la sostenibilidad intergeneracional³, garantizando una distribución justa de los costos y beneficios de la transición ecológica⁴.

Este enfoque se articula en tres ejes: mitigación (reducción de emisiones y transición energética), adaptación (infraestructuras resilientes y fortalecimiento comunitario) y resiliencia (capacidad de responder a crisis sin sacrificar bienestar social)⁵. La acción climática, por tanto, no es secundaria, sino el núcleo del bienestar colectivo y el desarrollo sostenible⁶.

El partido se compromete a impulsar una agenda basada en la economía circular, reemplazando el modelo extractivista por uno regenerativo, que reduzca el desperdicio y fortalezca economías locales⁷. Además, adopta el enfoque de sistemas locales, activando actores territoriales para diseñar soluciones resilientes desde el territorio⁸. La participación ciudadana es clave para garantizar la coherencia y legitimidad de las decisiones.

A nivel internacional, instrumentos como el Acuerdo de París y el Acuerdo de Escazú consolidan este marco, reconociendo los derechos de las personas defensoras del medio ambiente y el derecho al acceso a la información, la justicia ambiental y la participación efectiva⁹. México, como signatario, debe garantizar su implementación.

Este modelo busca transformar la crisis climática en una oportunidad para redistribuir el poder, regenerar los ecosistemas y construir comunidades más equitativas y autónomas, donde el bienestar no depende del sacrificio ecológico, sino de la convivencia sostenible con el entorno¹⁰.

¹ IPCC. (2022). *Climate Change 2022: Impacts, Adaptation, and Vulnerability*. Cambridge University Press.

² Klein, N. (2014). *This Changes Everything: Capitalism vs. The Climate*. Simon & Schuster.

³ Schlosberg, D. & Collins, L. B. (2014). *From Environmental to Climate Justice*. Wiley Interdisciplinary Reviews: Climate Change, 5(3), 359–374.

⁴ Rockström, J., et al. (2009). *A Safe Operating Space for Humanity*. *Nature*, 461(7263), 472–475.

⁵ Raworth, K. (2017). *Doughnut Economics: Seven Ways to Think Like a 21st-Century Economist*. Chelsea Green Publishing.

⁶ Sachs, J. D. (2015). *The Age of Sustainable Development*. Columbia University Press.

⁷ Ellen MacArthur Foundation. (2015). *Growth Within: A Circular Economy Vision for a Competitive Europe*.

⁸ USAID. (2014). *Local Systems: A Framework for Supporting Sustained Development*. United States Agency for International Development.

⁹ Naciones Unidas. (2018). *Acuerdo de Escazú*. <https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu>

¹⁰ Latour, B. (2018). *Down to Earth: Politics in the New Climatic Regime*. Polity Press.



5.1. Justicia climática para comunidades vulnerables

Las políticas climáticas deben priorizar a las comunidades más vulnerables frente a los efectos desiguales del cambio climático.

5.2. Equidad inter e intrageneracional

Las decisiones ambientales deben considerar tanto a corto, mediano y largo plazo y nunca comprometer los derechos ambientales de generaciones venideras.

5.3. Economía circular y regenerativa

El modelo económico debe evitar el desperdicio y fomentar la regeneración de ecosistemas y recursos.

Toda persona tiene derecho a participar en economías sostenibles, inclusivas y ambientalmente responsables.

Apoyar prácticas de producción, consumo y distribución que reduzcan la explotación de recursos naturales y de las personas.

5.4. Gobernanza local con resiliencia territorial

Las soluciones climáticas deben diseñarse desde los territorios con participación directa de comunidades organizadas y afectadas por el cambio climático.

Fortalecer capacidades locales para planear, implementar y financiar acciones climáticas desde el ámbito comunitario.

5.5. Protección a personas defensoras ambientales

Quienes defienden el medio ambiente deben contar con entornos seguros, libres de amenazas y persecuciones y condiciones de bienestar integral.

Toda persona tiene derecho a defender la naturaleza sin sufrir violencia, intimidación ni criminalización.

5.6. Acción climática con rendición de cuentas

Toda decisión política debe evaluar su impacto ambiental y rendir cuentas públicamente sobre sus consecuencias.

Implementar evaluaciones ambientales obligatorias y transparentes para todas las acciones del partido y del gobierno.



PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN

1. Una startup de aprendizaje compartido, un ecosistema sostenible de innovación política, social y económica.

El ecosistema de innovación política, social y económica debe construirse como un sistema iterativo, descentralizado y adaptable, inspirado en los modelos de gestión de startups, desarrollo incremental y metodologías ágiles como SCRUM¹. Frente a las estructuras burocráticas de los partidos tradicionales, este enfoque propone una organización flexible y experimental, capaz de aprender de forma continua y ajustarse dinámicamente a las necesidades sociales².

El partido no debe ser una maquinaria electoral rígida, sino una **plataforma de innovación política permanente**, donde las ideas evolucionan a través del prototipado y la retroalimentación constante³. El modelo de *Minimum Viable Product* permite lanzar versiones tempranas de políticas públicas para ser probadas, ajustadas y escaladas con base en la experiencia de las personas usuarias⁴. Esto transforma el error en aprendizaje, priorizando decisiones basadas en datos objetivos.

A nivel organizativo, el partido se estructura en **equipos autogestionados y horizontales**, que trabajan mediante sprints, retrospectivas y objetivos claros⁵. Esta arquitectura permite eficiencia, descentralización del poder y mejora continua. La escalabilidad se asegura mediante estructuras modulares, documentación abierta y plataformas digitales que permiten el crecimiento sin generar burocracia ni concentración del poder⁶.

Además, se adopta el enfoque de *User Experience* (UX), trasladando los principios del diseño centrado en las personas al ámbito político⁷. Así, la participación se vuelve intuitiva, accesible y motivadora, eliminando barreras burocráticas y promoviendo la corresponsabilidad.

En conjunto, este modelo convierte al partido en un **laboratorio político vivo**, donde se combina agilidad, transparencia, escalabilidad y experiencia de las personas afiliadas para construir una organización capaz de adaptarse, innovar y transformar estructuralmente la manera en que se hace política.



- ¹ Ries, E. (2011). *The Lean Startup*. Crown Publishing Group.
- ² Blank, S. (2013). *The Startup Owner's Manual*. K&S Ranch.
- ³ Knapp, J., Zeratsky, J., & Kowitz, B. (2016). *Sprint*. Simon & Schuster.
- ⁴ Schwaber, K., & Sutherland, J. (2017). *The Scrum Guide*. Scrum.org.
- ⁵ Osterwalder, A., & Pigneur, Y. (2010). *Business Model Generation*. Wiley.
- ⁶ Christensen, C. (1997). *The Innovator's Dilemma*. Harvard Business Review Press.
- ⁷ Norman, D. (2013). *The Design of Everyday Things*. Basic Books.

1.1. Innovación iterativa con base comunitaria

Probar políticas en ciclos breves, ajustarlas con base en experiencia y retroalimentación colectiva.
Toda persona puede proponer, testear y mejorar estrategias políticas según necesidades del entorno.
Aceptar el error como aprendizaje, documentarlo y compartirlo para mejorar procesos organizativos.

1.2. Desarrollo con métodos ágiles en nodos autónomos

Comenzar por acciones mínimas viables de activación política cada acción una nueva célula.
Toda persona puede participar en una célula e incrementar su espacio de acción a partir de crear sistemas colectivos que generen más productos y generen más células.
Los puestos directivos de administración serán rotativos para promover la corresponsabilidad y evitar jerarquías fijas o centralización del poder.

1.3. Escalabilidad con flexibilidad organizativa

Se establece un sistema modular que permite crecer sin perder agilidad ni valores fundamentales.
Toda persona puede replicar libremente los procesos mejor valorados por la comunidad.
Documentar aprendizajes para escalar sin replicar errores ni generar estructuras burocráticas innecesarias para evitarlos.

1.4. Gestión de las relaciones humanas y laborales

Se establece una plataforma de: gestión del trabajo (metodologías, procesos y lineamientos transversales), gestión del empleo (ingreso, movilidad, desvinculación), gestión del rendimiento (evaluación constante del desempeño y la formación), gestión de la compensación (salarios, primas, estímulos e incentivos), gestión del desarrollo (servicio, profesional de carrera política y administrativa)

Toda persona tiene derecho a participar sin barreras técnicas, burocráticas o de tiempo.

Optimizar procesos internos según retroalimentación, datos y vivencias de quienes militan activamente.

1.5. Cultura del aprendizaje compartido

El conocimiento debe fluir, documentarse y compartirse sin restricciones.

Toda persona puede acceder, generar y transferir conocimiento organizativo sin restricciones.

Fomentar comunidades de práctica, reflexiones colectivas y espacios de intercambio intergeneracional.



2. Cuentas Claras y Amistades Largas: Transparencia, Datos Abiertos y Gobierno Abierto como Ejes de Confianza y Rendición de Cuentas

La **transparencia** y el **acceso a la información** son pilares esenciales de una democracia robusta, al permitir que la ciudadanía vigile el poder y participe activamente en la vida pública¹. En contextos marcados por corrupción y opacidad, abrir los datos y los procesos políticos se vuelve fundamental para reconstruir la legitimidad de las instituciones². Desde las perspectivas del **gobierno abierto**, la **contratación abierta** y la **sociedad abierta**, se sostiene que la información pública debe estar disponible por defecto, promoviendo rendición de cuentas en tiempo real³.

Este partido propone una **transparencia radical**, donde cada decisión, gasto y estrategia sea trazable y verificable por cualquier persona⁴. Los **datos abiertos** permitirán monitorear, auditar y mejorar la gestión política⁵. Se implementarán plataformas digitales de consulta, estándares accesibles de visualización de datos, tecnologías como blockchain para trazabilidad financiera, y auditorías ciudadanas continuas.

En materia de **contratación abierta**, se publicarán en tiempo real los ingresos y egresos, se establecerán reglas anticorrupción para el financiamiento, y se utilizarán tecnologías de análisis para detectar irregularidades⁶. Toda adjudicación será auditable y pública⁷.

La **toma de decisiones** seguirá el modelo del gobierno abierto, con foros deliberativos, votaciones públicas y trazables, y plataformas digitales de participación. Así, la ciudadanía deja de ser espectadora y se convierte en parte activa de la gobernanza⁸.

Inspirado en Popper⁹, el partido garantizará mecanismos internos de **revocación de mandato**, transparencia patrimonial, y control ciudadano constante sobre quienes ejercen el poder. Este modelo rompe con la lógica de representación sin control, y convierte la transparencia en eje organizativo, no solo en estrategia de legitimación.

¹ Fung, A., Graham, M., & Weil, D. (2007). *Full Disclosure: The Perils and Promise of Transparency*. Cambridge University Press.

² Open Contracting Partnership. (2019). *Principles of Open Contracting*. <https://www.open-contracting.org>

³ Open Government Partnership. (2016). *The Global State of Open Government*. <https://www.opengovpartnership.org>

⁴ Open Society Foundations. (2019). *Building Open Societies*. <https://www.opensocietyfoundations.org>

⁵ Meijer, A. J. (2015). Transparency and Open Government. *Public Administration Review*, 75(1), 69–77.

⁶ OECD. (2016). *Government at a Glance: Transparency and Integrity*. OECD Publishing.

⁷ Kaufmann, D., & Vicente, P. (2011). Legal Corruption. *Economics & Politics*, 23(2), 195–219.



⁸ Lathrop, D., & Ruma, L. (2010). *Open Government: Collaboration, Transparency, and Participation in Practice*. O'Reilly Media.

⁹ Popper, K. (1945). *The Open Society and Its Enemies*. Routledge.

2.1. Información pública

Toda decisión política o administrativa debe ser documentada y publicada en la plataforma compartida..
Cualquier persona afiliada puede acceder libremente a información organizativa, financiera y política.
La administración debe generar estrategias para difundir información y acercarla a las personas afiliadas.

2.2. Datos abiertos

Los datos serán abiertos en formatos de libre consumo, bajo estándares de calidad y seguridad.
Las personas afiliadas tienen derecho a reutilizar los datos y proponer mejoras de acceso y visualización.
La administración debe diseñar sistemas de datos que constantemente mejoran la experiencia de uso.

2.3. Contratación abierta y trazable siempre

Cada contrato o gasto del Compartido debe ser visible, justificado y auditado en tiempo real.
Las personas afiliadas pueden fiscalizar el uso de recursos compartidos sin barreras.
La administración debe asegurar sistemas de contrataciones abiertas de personas productos y servicios.

2.4. Financiamiento legítimo y sin conflictos de interés

Los recursos del Compartido deben provenir de fuentes transparentes y sin intereses ocultos.
Las personas afiliadas pueden conocer el origen, uso y destino del financiamiento Compartido.
La administración debe rechazar donaciones opacas o que comprometan la autonomía compartida.

2.5. Deliberación abierta y trazabilidad política

Toda decisión política o administrativa debe derivarse de procesos deliberativos públicos, accesibles y colaborativos.
Cualquier persona puede participar en las discusiones y conocer los argumentos detrás de cada decisión.
La administración debe facilitar plataformas y métodos de co-creación multisectorial e interseccional.

2.6. Representación con evaluación

Las personas con cargos de representación compartida se sujetarán a los mecanismos permanentes de evaluación del desempeño.
Las personas afiliadas pueden colaborar en la evaluación de la representación compartida.
La administración debe desarrollar mecanismos efectivos para evaluar el ingreso, desarrollo y permanencia de las personas con cargos de representación compartida y los niveles de afiliación.

2.7. Auditoría ciudadana como práctica común

La fiscalización compartida debe integrarse como función permanente y estructural del Compartido.
Cada persona afiliada puede auditar las decisiones del Compartido sin restricción alguna.
La administración debe desarrollar mecanismos participativos de auditoría que fortalezcan el control social de las personas con cargos de representación compartida y las afiliadas.



3. Cuidamos lo que compartimos. Las personas, el medio ambiente, el tiempo, las palabras, los anhelos y la comunidad; todo lo que importa estará seguro en este espacio.

El **cuidado** es una infraestructura colectiva que sostiene la vida y debe ser el eje de cualquier organización política que aspire a la sostenibilidad y la justicia social¹. Desde la perspectiva de los sistemas de cuidados, el bienestar no puede depender del sacrificio individual ni de estructuras laborales agotadoras, sino de la **corresponsabilidad, la salud integral y la gestión sustentable del tiempo y los recursos**².

Este partido propone una estructura basada en el **bienestar integral**, asegurando condiciones laborales compatibles con la salud física y mental. Se establecerán protocolos de autocuidado, horarios flexibles, espacios libres de violencia, y redes de apoyo emocional³. Esta lógica transforma el activismo en una experiencia sostenible y no en una carga personal constante⁴.

En términos de **gestión del tiempo**, se adoptarán metodologías horizontales y asincrónicas que prioricen la eficiencia sin sobrecargar a las personas. La lógica es “trabajar menos y generar más”, rompiendo con el mito de que mayor tiempo invertido equivale a mayor impacto⁵.

La coherencia se extiende a la **responsabilidad medioambiental**. La organización incorporará prácticas de economía circular y reducirá su huella ecológica, integrando principios de sostenibilidad en cada producto, servicio y decisión⁶.

Además, se prioriza la **redistribución del trabajo de cuidado**, mediante estrategias de conciliación, infraestructura de apoyo y esquemas rotativos. Esto garantiza que todas las personas, independientemente de sus responsabilidades familiares, puedan participar activamente sin ser excluidas ni sobrecargadas⁷.

En conjunto, este modelo rompe con la lógica de sacrificio que históricamente ha precarizado la participación política. Se trata de una **organización que cuida, sostiene y equilibra**, donde la vida, en todas sus formas, es el centro de la acción política.

¹ Fraser, N. (2013). *Fortunes of Feminism*. Verso Books.

² Tronto, J. (1993). *Moral Boundaries: A Political Argument for an Ethic of Care*. Routledge.

³ Pautassi, L. (2020). *El cuidado como derecho*. CLACSO.

⁴ Hochschild, A. (1983). *The Managed Heart*. University of California Press.

⁵ Graeber, D. (2018). *Bullshit Jobs: A Theory*. Simon & Schuster.

⁶ Raworth, K. (2017). *Doughnut Economics*. Chelsea Green Publishing.

⁷ Federici, S. (2012). *Revolution at Point Zero*. PM Press.



3.1. Bienestar integral en el espacio compartido (físico, ambiental y psicosocial)

El Compartido debe garantizar espacios seguros que protejan el bienestar integral de las personas afiliadas activas, administradoras y representantes compartidos .

Las personas afiliadas activas y administradoras tienen derecho a condiciones de bienestar integral en los espacios de trabajo compartido y apoyo en materia de salud física, ambiental y psicosocial.

La administración debe promover políticas internas que fomenten descanso, autocuidado y acompañamiento emocional permanente.

3.2. Corresponsabilidad en los cuidados colectivos

La planeación de acciones debe ser colaborativa con el fin de distribuir equitativamente las actividades y asegurar corresponsabilidad sobre el resultado.

La planeación debe considerar las características familiares, el contexto y las necesidades individuales de las personas afiliadas y administradoras para que puedan participar en condiciones de igualdad y les permita equilibrar la responsabilidad operativa y las tareas de autocuidado y cuidado.

3.3. Tiempo digno y protegido siempre

Las jornadas de trabajo compartido deben respetar tiempos personales, evitando cargas laborales innecesarias o excesivas.

Las personas afiliadas y administradoras tienen derecho a realizar las actividades compartidas sin sacrificar descanso, ocio o bienestar cotidiano.

La administración debe planificar actividades eficientes, acotadas y evitar reuniones prolongadas e improductivas.

3.4. Sustentabilidad ambiental en cada acción

Todas las actividades deben especificar los criterios de reducción del impacto ambiental.

Las personas afiliadas pueden auditar y exigir prácticas de reducción del impacto ambiental.

La administración debe aplicar medidas de contabilidad y responsabilidad ambiental en compras, eventos, movilidad y logística interna.

3.5. Espacios libres de violencia organizacional

El Compartido es un espacio seguro con mecanismos de prevención, detección, atención y reducción de violencias organizacionales.

Cada persona tiene derecho a militar sin sufrir acoso, exclusión o cualquier tipo de violencia.

La administración debe garantizar espacios seguros mediante protocolos claros, modelos de gestión y una cultura organizacional libre de violencia.

3.6. Comunidad política basada en apoyo mutuo

El Compartido debe generar redes de apoyo afectivo y práctico entre las personas afiliadas y administradoras.

Las personas afiliadas contarán con redes solidarias de apoyo entre pares y asesoría de personas expertas y profesionales durante crisis personales o estructurales.

La administración debe fortalecer vínculos horizontales con empatía, confianza y compromiso recíproco constante.



4. Tejer fino, hilar delgado; construir con empatía, paciencia, con cuidado, cautela y amor.

La **acción política para la paz** debe entenderse como un proceso activo y continuo de construcción de relaciones justas, resilientes y sostenibles¹. No se trata simplemente de la ausencia de conflicto, sino de una transformación estructural co-creada desde los saberes y necesidades de las comunidades². Desde el enfoque del **desarrollo participativo**, la paz implica participación horizontal, procesos colaborativos y vínculos duraderos basados en la confianza y la memoria colectiva³.

Este principio se sustenta en herramientas como el **diseño participativo**, las **metodologías lúdico-artísticas** y el enfoque de **experiencia de las personas usuarias** (UX), que buscan transformar la política en una experiencia accesible, sensible y transformadora⁴. A través de laboratorios de innovación, investigación etnográfica, narrativas comunitarias y mapeos colectivos, las soluciones dejan de ser impuestas para ser diseñadas por quienes las necesitan⁵ y las personas clave que integran los sistemas locales que se relacionan con las acciones de cambio.

Las **metodologías lúdico-artísticas** —como el teatro del oprimido, juegos de rol, narrativas visuales y hackatones— permiten canalizar emociones, construir vínculos y transformar conflictos desde la creatividad⁶. Este enfoque político reconoce el papel del arte y el juego como mecanismos válidos de deliberación y diseño democrático.

El principio de UX aplicado a la política implica simplificar procesos, testear políticas con las comunidades, garantizar accesibilidad y centrar la comunicación en el lenguaje cotidiano⁷. Además, se considera fundamental la experiencia de las personas operadoras, diseñando sistemas con y para quienes los implementan⁸.

Este modelo organiza al partido como un **sistema vivo de aprendizaje y co-creación**, donde cada interacción política es una oportunidad para construir paz desde la cotidianidad, el respeto y la innovación. La paz no es una consigna abstracta, sino una práctica colectiva que se diseña, se vive y se transforma junto con las personas.

¹ Lederach, J. P. (1997). *Building Peace*. United States Institute of Peace Press.

² Chambers, R. (1997). *Whose Reality Counts?* ITDG Publishing.

³ Geertz, C. (1973). *The Interpretation of Cultures*. Basic Books.

⁴ Freire, P. (1970). *Pedagogy of the Oppressed*. Bloomsbury Publishing.

⁵ Manzini, E. (2015). *Design, When Everybody Designs*. MIT Press.

⁶ Boal, A. (2000). *Theater of the Oppressed*. Pluto Press.

⁷ Norman, D. (2013). *The Design of Everyday Things*. Basic Books.

⁸ Schön, D. (1983). *The Reflective Practitioner*. Basic Books.



4.1. Co-creación de soluciones comunitarias

Las estrategias deben diseñarse con participación directa de las comunidades destinatarias de las políticas.

Las personas afiliadas pueden co-crear soluciones basadas en su experiencia y conocimientos locales.

La administración debe facilitar espacios de diseño participativo y procesos deliberativos accesibles y continuos.

4.2. Prácticas lúdicas para transformar

Las metodologías artísticas y lúdicas son herramientas legítimas de participación y construcción política.

Las personas afiliadas pueden participar mediante el arte, el juego y la expresión creativa.

La administración debe integrar estrategias lúdicas y culturales en procesos formativos y deliberativos.

4.3. Escucha activa como base organizativa

Todas las decisiones deben considerar el conocimiento y sentir de personas usuarias y operadoras.

Las personas afiliadas tienen derecho a expresar experiencias, propuestas y retroalimentación significativa.

La administración debe implementar canales de escucha y monitoreo basados en experiencias reales.

4.4. Experiencia significativa y sin fricciones

La participación debe diseñarse de forma intuitiva, accesible y sin trámites innecesarios.

Las personas afiliadas tienen derecho a procesos políticos claros, comprensibles y accesibles.

La administración debe testear, ajustar y mejorar continuamente la experiencia de participación interna.

4.5. Cuidado de quienes implementan políticas

Las personas operadoras deben estar consideradas en el diseño, monitoreo y ajuste de políticas.

Las personas trabajadoras tienen derecho a condiciones de cuidado, bienestar y participación institucional.

La administración debe garantizar bienestar, formación y gobernanza compartida en los equipos operativos.



5. Fluyendo como el agua, practicamos la democracia líquida, orgánica y sistémica, que se adapta a quienes la habitan. Nos organizamos en una estructura flexible y horizontal para crear un espacio diverso, de máxima entropía o probabilidad de intercambio de experiencias, aprendizajes y saberes.

La **democracia líquida** representa una transformación profunda en los sistemas de toma de decisiones políticas. A diferencia de los modelos jerárquicos y representativos tradicionales, propone una arquitectura participativa, flexible y distribuida, donde las personas pueden ejercer su voto directamente o delegarlo dinámicamente, según el contexto y el conocimiento disponible¹. Este modelo, inspirado por el *Nuevo Contrato Social* de la Democracy Earth Foundation², parte del reconocimiento de que las estructuras actuales han fracasado en representar la complejidad y diversidad de nuestras sociedades.

La propuesta de Liane del Instituto Update³ enfatiza que la democracia debe construirse como un tejido social de confianza y horizontalidad. En esta lógica, el partido adopta un **modelo organizativo fluido**, basado en la inteligencia colectiva y en sistemas de gobernanza descentralizados. Se promueve la **delegación dinámica**, con mecanismos que permiten transferir y revocar el voto, apoyados en herramientas digitales deliberativas⁴.

Siguiendo a Ostrom⁵, se establecen **estructuras descentralizadas**, donde los territorios y grupos locales poseen autonomía para definir prioridades. El poder no se concentra, sino que circula a través de nodos autoorganizados. Este enfoque se complementa con la promoción de **inteligencia colectiva**, mediante acceso abierto a datos, deliberación horizontal y espacios de aprendizaje colaborativo⁶.

Además, la democracia líquida se concibe como **un sistema orgánico y adaptativo**, que evoluciona con su comunidad. Se implementan procesos iterativos de gobernanza, mecanismos de retroalimentación y estrategias de innovación política⁷. Así, la organización no se petrifica, sino que se transforma continuamente con sus participantes.

Este **nuevo contrato social** redefine la participación como una experiencia significativa, donde cada persona tiene el poder de incidir directamente en las decisiones colectivas. El partido se compromete a construir estructuras abiertas, distribuidas y adaptables,



asegurando que la democracia no sea un evento esporádico, sino una práctica cotidiana, radicalmente inclusiva y sostenida en la confianza mutua.

¹ Green, B. (2018). *The Smart Enough City*. MIT Press.

² Democracy Earth Foundation. (2017). *The Social Smart Contract*. <https://www.democracy.earth>

³ Liane, M. (2021). *Political Trust and Horizontal Governance*. Instituto Update.

⁴ Ford, B. (2014). *Liquid Democracy: The Future of Governance?* Stanford University Press.

⁵ Ostrom, E. (1990). *Governing the Commons*. Cambridge University Press.

⁶ Surowiecki, J. (2004). *The Wisdom of Crowds*. Anchor Books.

⁷ Morin, E. (2005). *Introducción al Pensamiento Complejo*. Gedisa.

5.1. Participación directa y delegada flexible

Las decisiones deben permitir participación directa o delegación reversible según tema o contexto.
Las personas afiliadas pueden votar o delegar sus decisiones libremente en cada situación.
La administración debe garantizar sistemas seguros de participación directa y delegación dinámica.

5.2. Poder descentralizado y autoorganización territorial

Las decisiones estratégicas deben distribuirse territorialmente con autonomía local y autoorganización política.
Las personas afiliadas pueden definir prioridades y estrategias propias de sus comunidades y deberán compartirlas para mejorar las practicas del Compartido.
La administración debe facilitar gobernanza distribuida sin concentrar poder en órganos centralizados.

5.3. Intercambio horizontal de saberes colectivos

El conocimiento debe circular libremente mediante redes abiertas de diálogo y aprendizaje comunitario.
Las personas afiliadas pueden compartir conocimientos, experiencias y soluciones en espacios horizontales.
La administración debe crear plataformas de deliberación y aprendizaje colaborativo multisectorial.

5.4. Estructuras vivas y adaptativas

Las normas y estructuras deben actualizarse periódicamente según evaluación colectiva y contexto.
Las personas afiliadas pueden proponer cambios a procesos, estructuras y dinámicas organizativas.
La administración debe implementar mecanismos de revisión y ajuste institucional continuo.

5.5. Acceso universal a la participación

La participación debe ser accesible, libre de barreras técnicas, burocráticas o territoriales.
Todas las personas pueden integrarse sin discriminación ni requisitos que limiten su participación.
La administración debe reducir al mínimo obstáculos logísticos y tecnológicos para asegurar acceso inclusivo.